

	POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS	CODIGO	DO-GE-010
		FECHA	05/08/19
		VERSIÓN	04

ASC ARQUITECTURA, dedicada al diseño y desarrollo de proyectos arquitectónicos, ha definido y establecido una política de Alcohol y Drogas, cuyo fin es promover el bienestar de los empleados y contratistas; mejorando su calidad de vida que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal, así como el fomento de estilos de vida saludables.

ASC ARQUITECTURA se compromete a desarrollar actividades de capacitación y educación destinadas a prevenir y evitar que sus trabajadores ingieran o consuman alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que vayan en detrimento de su salud y de la imagen de la empresa. Por tal motivo, ningún trabajador podrá estar bajo la influencia de estas sustancias mientras esté representando a la compañía, durante la prestación del servicio y/o cualquier evento en que actúe como tal.

ASC ARQUITECTURA promueve una cultura de prevención y promoción de hábitos y comportamientos de vida y trabajo saludables. Ello implica una mejora continua de las condiciones de trabajo, el bienestar de nuestros colaboradores y la promoción de ambientes de trabajo libres de tabaco, alcohol, y sustancias psicoactivas.

Con el fin de cumplir con este compromiso y siendo conscientes que el uso de alcohol, tabaco y drogas puede afectar el desempeño de nuestra misión, determina lo siguiente:

- Es deber de todos los colaboradores, desde el ámbito de sus responsabilidades, participar en el desarrollo de acciones y programas tendientes a la promoción de ambientes de trabajo saludables y la prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas ilícitas. Está prohibido presentarse a nuestras instalaciones en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas.
- Bajo ningún criterio se permitirá la posesión, distribución o consumo de alcohol y sustancias psicoactivas tanto en las instalaciones de la compañía como en otros lugares fuera de ésta, en donde se lleven a cabo actividades bajo su control.

Es obligación de todos los colaboradores y contratistas conocer y velar por el cumplimiento de los mandatos legales, el reglamento interno de trabajo y la presente política.

FIRMA _____

Representante Legal

05/08/19